



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2018-MDP/C

Pachacamac, 23 de Marzo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Urgencia de fecha 23 de Marzo del 2018, el Informe N° 009-2018-MDP-GDUR/SGEPCI de fecha 22 de Marzo del 2018, Informe N° 019-2018-MDP/GPP de fecha 22 de Marzo del 2018 e Informe N° 134-2018-MDP/GAJ de fecha 22 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 26607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 009-2018-MDP-GDUR/SGEPCI de fecha 22 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, señala que (...) a fin de obtener el financiamiento para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA PROLONGACION JR. HUASCAR Y JR. SAN JUAN - ZONA 04 JOSE GALVEZ, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA"** con código SNIP 300798, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se requiere el Acuerdo de Concejo, a través del cual el Concejo Municipal de Pachacamac apruebe y autorice al Señor Alcalde, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de la referida obra.

Que, con Informe N° 019-2018-MDP/GPP de fecha 22 de Marzo del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la suscripción del referido convenio, el mismo que no genera ningún gasto por parte de la municipalidad. De igual forma, mediante Informe N° 134-2018-MDP/GAJ de fecha 22 de Marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la suscripción del "Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de la Prolongación Jr. Huáscar y Jr. San Juan - Zona 04 José Gálvez, Distrito de Pachacamac - Lima - Lima" con código SNIP 300798, previo sometimiento al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, conforme lo prescribe el numeral 77.3) del Artículo 77° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" por los **Convenios de Colaboración**, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 26) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA PROLONGACION JR. HUASCAR Y JR SAN JUAN - ZONA 04 JOSE GALVEZ, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA" con código SNIP 300798.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA PROLONGACION JR. HUASCAR Y JR SAN JUAN - ZONA 04 JOSE GALVEZ, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA" con código SNIP 300798.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpla con oficiar el presente acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento. Asimismo el compromiso del cuidado, operación y mantenimiento de la obra, una vez concluido la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que corresponda, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Maximiliano Olaya Marías
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía